

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO Nº 329/2018.

Montevideo, 27 AGO 2018

**VISTO:** la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordado por la vigésima octava reunión de las Partes, celebrada en Kigali, República de Ruanda, del 10 al 15 de octubre de 2016;

**RESULTANDO:** que dicha Enmienda fue aprobada por el Poder Legislativo el día 17 de julio de 2018 y la Ley correspondiente Nº 19.644 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 27 de julio de 2018; -----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación de la referida Enmienda; -----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

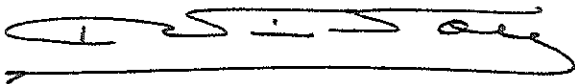
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, Embajador Dr. Elbio Rosselli para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordado por la vigésima octava reunión de las Partes, celebrada en Kigali, República de Ruanda, del 10 al 15 de octubre de 2016. -----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3º.- Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Emb. Ariel Bergamino  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores





**TABARÉ VÁZQUEZ**

**Presidente de la República Oriental del Uruguay**

**HACE SABER** a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordado por la vigésima octava reunión de las Partes, celebrada en Kigali, República de Ruanda, del 10 al 15 de octubre de 2016.

**POR CUANTO** dicha Enmienda fue aprobada por el Poder Legislativo el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho y la Ley correspondiente número diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

**DECLARA** que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

**EN FE DE LO CUAL** se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los                    días del mes de                    de dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

